



Allstate
BENEFITS

Protección para lesiones
accidentales fuera
del trabajo

Seguro de Accidentes

Hoy día, un estilo de vida activo dentro o fuera de casa puede ocasionar golpes, moratones y, a veces, fracturas. Recibir el tratamiento adecuado puede ser vital para la recuperación, pero también puede ser costoso. Y si un accidente le mantiene alejado del trabajo durante la recuperación, las preocupaciones financieras pueden aumentar rápidamente.

La mayoría de los planes médicos solo pagan una parte de las facturas. Nuestra cobertura puede ayudar a continuar donde otros seguros terminan y proveer dinero en efectivo para ayudar a cubrir los gastos.

Con el seguro de Accidentes de Allstate Benefits, usted puede obtener ventaja del apoyo financiero, gracias a los beneficios en efectivo pagados directamente a usted. Usted también obtiene el poder financiero para buscar el tratamiento necesario para recuperarse.

Así es como funciona

Nuestra cobertura le paga beneficios en efectivo que corresponden con el confinamiento hospitalario y cuidados intensivos. Su plan también puede incluir cobertura para una variedad de incidentes, tales como desmembramiento, dislocación o fracturas, servicios de ambulancia, fisioterapia y más. Los beneficios en efectivo se pueden utilizar para pagar deducibles, tratamientos, alquiler y más.

Satisfaciendo sus necesidades

- Coberturas con emisión garantizada, sujetas a exclusiones y limitaciones*
- Los beneficios se le pagan directamente a usted a menos que se le asigne a otro
- Paga además de otras coberturas de seguro
- Cobertura también disponible para sus dependientes
- Las primas son asequibles y pueden ser convenientemente deducidas por nómina
- La cobertura puede continuar; remítase a su certificado para más detalles

Con Allstate Benefits, usted puede proteger sus finanzas contra los deslices y caídas de la vida. **Beneficios prácticos para la vida diaria.**®

SABÍA?
USTED QUE...

El número de lesiones fuera del trabajo sufridas por trabajadores en un año incluye:†



En el hogar
25.0
millones



No de Auto
12.6
millones



De auto
4.3
millones

*Por favor, refiérase a las secciones de Exclusiones y Limitaciones de este folleto.

†National Safety Council, Injury Facts®, 2019 Edition

Conozca a Daniel y Sandy

Daniel y Sandy son como la mayoría de las parejas activas: disfrutan del aire libre y de las grandes aventuras. Han sufrido golpes, moretones y fracturas. Sandy sabe que una lesión accidental podría pasarle a cualquiera de ellos. Lo más importante que a ella le preocupa es cómo van a pagar por ello.

Esto es lo que agobia su mente:

- El seguro médico general solo pagará una parte de los gastos asociados con los tratamientos de una lesión
- Ellos tienen copagos, que son su responsabilidad hasta que cumplan con su deducible
- Si faltan al trabajo por una lesión, deben cubrir las facturas, alquiler/hipoteca, alimentos y la educación de sus hijos
- Si necesitan buscar tratamiento no disponible localmente, tendrán que pagar por ello



La historia de lesiones y tratamiento de Daniel se convirtió en un final feliz, porque tenía un seguro de accidentes suplementario para ayudar con los gastos.



ELIJA

Daniel y Sandy eligen los beneficios para ayudar a proteger a su familia si sufren una lesión accidental.



UTILICE

Daniel estaba jugando un partido de baloncesto con sus amigos cuando saltó y, al bajar, se torció el pie y se rompió el tendón de Aquiles.

Este es el trascurso del tratamiento de Daniel:

- Llevado por ambulancia a la sala de emergencias
- Examinado por un médico y le tomaron radiografías
- Se sometió a una cirugía para reparar el tendón
- Fue visitado por su médico y dado de alta tras un día en el hospital
- Tuvo que inmovilizar su tobillo durante 6 semanas
- Visto por el médico durante una visita de seguimiento y enviado a fisioterapia para fortalecer su pierna y mejorar su movilidad

Daniel se conectó en línea después de cada uno de sus tratamientos para someter reclamaciones. Los beneficios en efectivo se depositaron directamente en su cuenta bancaria.

Daniel ha vuelto a jugar baloncesto y disfruta la vida.



RECLAME

El reclamo de accidente de Daniel pagó beneficios en efectivo por lo siguiente:

Ambulancia terrestre
Medicamentos
Sala de urgencias
Rayos X
Hospitalización inicial
Confinamiento hospitalario diario
Tratamiento médico por accidente
Cirugía de tendón
Anestesia general
Beneficio médico ambulatorio
Fisioterapia (3 días/semana)

Para una lista de beneficios y los montos de estos, ver las páginas 3, 4, y 5.

Uso de sus beneficios en efectivo

Los beneficios en efectivo le brindan opciones porque usted decide cómo usarlos.



Finanzas

Pueden ayudar a proteger sus Cuentas de Ahorro para la Salud (HSA, por sus siglas en inglés), ahorros, planes de jubilación y planes 401(k) para que no se agoten.



Viajes

Pueden ayudar a pagar gastos mientras recibe tratamiento en otra ciudad.



En el hogar

Pueden ayudar a pagar la hipoteca, continuar los pagos de alquiler o realizar reparaciones domésticas necesarias para después de la atención.



Gastos

Pueden ayudar a pagar gastos de la vida cotidiana de su familia, como facturas, electricidad y gasolina.



MyBenefits: Acceso 24/7 a mybenefits.allstate.com

Un sitio web fácil de usar que ofrece acceso 24/7 a información importante sobre sus beneficios. Además, puede someter y chequear sus reclamaciones (incluido el historial de reclamaciones), solicitar que su beneficio en efectivo sea depositado directamente, hacer cambios en su información personal y más.

Elegibilidad de Dependientes

La cobertura puede incluirle a usted, a su cónyuge o pareja doméstica, y a sus hijos.

*Dos tratamientos por persona cubierta, por accidente. **Hasta tres veces por persona cubierta, por accidente. ¹Múltiples dislocaciones, fracturas, desmembramientos o pérdidas funcionales por el mismo accidente se limitan al monto indicado, en los montos de beneficios en la página 4. ²Dos o más cirugías realizadas al mismo tiempo se consideran una sola operación. ³Se paga por cada día que se incurra en el cargo por habitación, hasta 30 días por cada persona cubierta por período continuo de confinamiento en la unidad de rehabilitación, por un máximo de 60 días por año. No se paga por los días en que se paga el beneficio de confinamiento hospitalario diario.

Beneficios (sujeto a los máximos que figuran en las páginas 4 y 5)

BENEFICIOS DE LA PÓLIZA BÁSICA

Hospitalización inicial

Confinamiento hospitalario diario - hasta 365 días por cada accidente

Cuidados intensivos - hasta 180 días por cada período de internación continua

BENEFICIOS DEL ANEXO ADHERIDOS A LA PÓLIZA BÁSICA

Anexo de tratamiento por accidente y atención de urgencias

Beneficios por: Ambulancia terrestre, Ambulancia aérea, Tratamiento médico por accidente, Rayos X, Atención de urgencias

Anexo de dislocación o fractura¹ - el monto pagado depende del tipo de dislocación o fractura. Ver la lista de beneficios por lesiones en la página 5

Anexo de servicios de sala de urgencias - recibido como resultado de una lesión

BENEFICIOS ADICIONALES DEL ANEXO

Anexo del beneficio médico ambulatorio - na vez por día, por persona cubierta, sin exceder de 2 días por persona cubierta, por año y un máximo de 4 días por año si están cubiertos los dependientes. Enfermedad esta cubierta

Anexo por Muerte Accidental, Desmembramiento y Pérdida Funcional

Beneficios por: Muerte accidental, transporte común, desmembramiento¹, pérdida funcional¹

Anexo del beneficio de mejora

Tratamiento de seguimiento por accidente - no se paga por la misma visita para la cual se paga el beneficio de Fisioterapia, terapia ocupacional o logopedia*

Laceraciones

Quemaduras - tratamiento para una o más quemaduras, distintas de las quemaduras solares

Injerto de piel - para una quemadura por la cual se paga un beneficio bajo el beneficio de Quemaduras

Diagnóstico de lesión cerebral - primer diagnóstico de conmoción cerebral, laceración cerebral, contusión cerebral o hemorragia intracraneal. Debe ser diagnosticado por medio de una tomografía computarizada, resonancia magnética, electroencefalograma, tomografía por emisión de positrones o radiografías

Tomografía computarizada (TAC) e imágenes por resonancia magnética (IRM) - los tratamientos deben ser recibidos dentro de los 30 días después del accidente. Pagadero una vez por persona cubierta, por accidente, por año

Parálisis - lesión de la médula espinal que ocasiona la pérdida completa o permanente del uso de dos o más extremidades durante 90 días consecutivos

Coma con asistencia respiratoria - estado de inconsciencia que dura 7 o más días; que requiere intubación. Se excluye el coma inducido médicamente

Cirugía abierta abdominal o torácica - debe ser realizada por un médico²

Cirugía de tendón, ligamento, manguito rotador o cartílago de rodilla - cirugía para tendón, ligamento, manguito rotador o cartílago de la rodilla desgarrado, roto o seccionado; paga la cantidad reducida que se muestra para la cirugía exploratoria artroscópica²

Cirugía por ruptura de disco - diagnóstico y reparación quirúrgica de un disco roto de la columna vertebral realizada por un médico²

Cirugía ocular - cirugía o extracción de un objeto extraño realizada por un médico

Anestesia general - pagable solo si se paga uno de los beneficios del anexo de Cirugía

Sangre y plasma

Aparato - silla de ruedas, muletas o andador recetados por un médico para ayudar con la locomoción personal o movilidad

Suministros médicos

Medicamentos

Prótesis - prótesis de brazo, pierna, mano, pie u ojo prescritas por el médico por pérdida como resultado de un accidente

Fisioterapia, terapia ocupacional o logopedia - 1 tratamiento por día; máximo 6 tratamientos por accidente. Incluye servicios quiroprácticos. No pagadero por la misma visita por la cual se paga el beneficio de tratamiento de seguimiento por accidente

Unidad de rehabilitación - debe estar internado en un hospital debido a una lesión antes de ser transferido a rehabilitación³

Transporte no local - obtener tratamiento a más de 50 millas de su hogar cuando no está disponible localmente. La ambulancia terrestre o aérea no está cubierta**

Alojamiento para un familiar - un miembro adulto de la familia para que lo acompañe mientras esté hospitalizado. No se paga si el miembro de la familia vive a menos de 50 millas del hospital. Pagadero hasta 30 días por accidente

Transporte posterior por accidente - hospitalización de tres días o más de 250 millas de su hogar, con un vuelo en una aerolínea común para regresar a casa. Pagadero solo si se paga el beneficio de confinamiento hospitalario diario

Rotura de dientes - reparación dental por corona, obturación o extracción; solo uno de los tres está cubierto por accidente. La lesión debe ser a los dientes naturales y no puede ser por causa del morder o mascar

Modificación de residencia/vehículo - modificación estructural permanente certificada como necesaria por un médico, dentro de los 365 días posteriores al accidente

Analgesia (Inyección epidural) - inyección en la columna vertebral para controlar el dolor debido a una lesión

Cirugía ambulatoria miscelánea - procedimiento quirúrgico ambulatorio realizado por un médico. No se paga si se paga uno de los siguientes beneficios: Cirugía abierta abdominal o torácica; cirugía de tendón, ligamento, manguito rotador o cartílago de rodilla; cirugía por ruptura de disco; o cirugía ocular

MONTOS DE BENEFICIOS

Los beneficios se pagan una vez por accidente a menos que se indique lo contrario

BENEFICIOS DE LA PÓLIZA BÁSICA		PLAN 1	PLAN 2
Hospitalización inicial (paga una vez al año)		\$1,000	\$2,000
Confinamiento hospitalario diario (paga diariamente)		\$200	\$400
Cuidados intensivos (paga diariamente)		\$400	\$800
BENEFICIOS DEL ANEXO		PLAN 1	PLAN 2
Anexo de tratamiento por accidente y atención de urgencias			
Ambulancia	Terrestre	\$200	\$400
	Aérea	\$600	\$1,200
Tratamiento médico por accidente		\$100	\$200
Rayos X		\$200	\$400
Atención de urgencias		\$100	\$200
Anexo de dislocación o fractura ⁴		\$4,000	\$8,000
Anexo de servicios de sala de urgencias		\$200	\$400
Anexo del beneficio médico ambulatorio (paga diariamente)		\$50	\$50
Anexo por muerte accidental, desmembramiento ⁴ y pérdida funcional ⁴		\$40,000	\$80,000
Muerte por transporte común (pasajero que paga tarifa)		\$100,000	\$200,000
ANEXO DEL BENEFICIO DE MEJORA		PLAN 1	PLAN 2
Tratamiento de seguimiento por accidente (paga diariamente)		\$100	\$200
Laceraciones		\$100	\$200
Quemaduras	< 15 % superficie corporal	\$200	\$400
	15 % o más	\$1,000	\$2,000
Injerto de piel (% del beneficio de quemaduras)		50 %	50 %
Diagnóstico de lesión cerebral		\$600	\$1,200
Tomografía computarizada (TAC) e imágenes por resonancia magnética (IRM) (paga una vez al año)		\$100	\$200
Parálisis (paga una vez)	Paraplejía	\$15,000	\$30,000
	Cuadruplejía	\$30,000	\$60,000
Coma con asistencia respiratoria		\$20,000	\$40,000
Cirugía abierta abdominal o torácica		\$2,000	\$4,000
Cirugía de tendón, ligamento, manguito rotador o cartílago de rodilla	Cirugía	\$1,000	\$2,000
	Exploratoria	\$300	\$600
Cirugía por ruptura de disco		\$1,000	\$2,000
Cirugía ocular		\$200	\$400
Anestesia general		\$200	\$400
Sangre y plasma		\$600	\$1,200
Aparato		\$250	\$500
Suministros médicos		\$10	\$20
Medicamentos		\$10	\$20
Prótesis	1 dispositivo	\$1,000	\$2,000
	2 o más dispositivos	\$2,000	\$4,000
Fisioterapia, terapia ocupacional o logopedia (paga diariamente)		\$60	\$120
Unidad de rehabilitación (paga diariamente)		\$200	\$400
Transporte no local		\$500	\$1,000
Alojamiento para un familiar (paga diariamente)		\$200	\$400
Transporte posterior por accidente (paga una vez al año)		\$400	\$800
Rotura de dientes		\$200	\$400
Modificación de residencia/vehículo		\$1,000	\$2,000
Analgesia (Inyección epidural)		\$100	\$200
Cirugía ambulatoria miscelánea		\$200	\$400

⁴Hasta el monto indicado; consulte la lista de beneficios por lesiones en la página 5. Múltiples siniestros por la misma lesión pagan únicamente hasta el monto indicado arriba.

PRIMAS DEL PLAN 1

MODO	E	E + CON	E + HI	F
Mensual	\$7.60	\$17.36	\$21.27	\$27.89

PRIMAS DEL PLAN 2

MODO	E	E + CON	E + HI	F
Mensual	\$12.94	\$30.30	\$37.53	\$48.06

Emisión de edades: 18 años o más si activo en el trabajo

E = Empleado; E + CON = Empleado + Cónyuge;
E + HI = Empleado + Hijo(s); F = Familiar

La lista de beneficios por lesiones está en la página 5

LISTA DE BENEFICIOS POR LESIONES

Los montos de beneficios de la cobertura y un incidente se indican a continuación.

DISLOCACIÓN COMPLETA	PLAN 1	PLAN 2
Articulación de la cadera	\$4,000	\$8,000
Articulación de rodilla o tobillo [^] , hueso o huesos del pie [^]	\$1,600	\$3,200
Articulación de la muñeca	\$1,400	\$2,800
Articulación del codo	\$1,200	\$2,400
Articulación del hombro	\$800	\$1,600
Hueso o huesos de la mano [^] , clavícula	\$600	\$1,200
Dos o más dedos de las manos o de los pies	\$280	\$560
Un dedo o dedo del pie	\$120	\$240
FRACTURA COMPLETA, SIMPLE O CERRADA	PLAN 1	PLAN 2
Cadera, muslo (fémur), pelvis ^{**}	\$4,000	\$8,000
Cráneo ^{**}	\$3,800	\$7,600
Brazo, entre el hombro y el codo (eje), Omóplato (escápula), pierna (tibia o peroné)	\$2,200	\$4,400
Tobillo, rodilla (patela), antebrazo (radio o cúbito), clavícula	\$1,600	\$3,200
Pie ^{**} , mano o muñeca ^{**}	\$1,400	\$2,800
Mandíbula inferior ^{**}	\$800	\$1,600
Dos o más costillas, dedos de las manos o de los pies, huesos de la cara o de la nariz	\$600	\$1,200
Una costilla, dedo de la mano o de del pie, cóccix	\$280	\$560
PÉRDIDA	PLAN 1	PLAN 2
La vida, la audición, el habla, o ambos ojos, manos, brazos, pies, o piernas, o una mano o brazo y un pie o pierna	\$40,000	\$80,000
Un ojo, mano, brazo, pie, o pierna	\$20,000	\$40,000
Uno o más dedos enteros de los pies o de las manos	\$4,000	\$8,000

[^]Articulación de rodilla (excepto rótula). Hueso o huesos del pie (excepto los dedos). Hueso o huesos de la mano (excepto los dedos). ^{**}Pelvis (excepto cóccix). Cráneo (excepto huesos de cara o nariz). Pie (excepto los dedos). Mano o muñeca (excepto los dedos de la mano). Mandíbula inferior (excepto apófisis alveolar).

ESPECIFICACIONES DEL CERTIFICADO

Condiciones y límites

Cuando una lesión ocasione en una pérdida cubierta dentro de los 180 días, a menos que se indique lo contrario, a partir de la fecha de un accidente, y sea diagnosticada por un médico, Allstate Benefits pagará los beneficios según lo indicado. El tratamiento debe recibirse en los Estados Unidos o sus territorios.

Elegibilidad

Su empleador decide quién es elegible para su grupo (como la duración del servicio y las horas trabajadas cada semana).

Elegibilidad de dependientes/terminación

La cobertura puede incluirle a usted, a su cónyuge o pareja doméstica, y a sus hijos. La cobertura para los hijos termina cuando el hijo cumple 26 años, a menos que él o ella siga cumpliendo los requisitos de un dependiente elegible. La cobertura del cónyuge termina tras una sentencia válida de divorcio o por defunción suya. La cobertura de la pareja doméstica termina con la terminación de la pareja doméstica o su muerte.

Cuando termina la cobertura

La cobertura de la póliza y los anexos finaliza en la fecha más temprana de las siguientes: la fecha en que se cancela la póliza o el certificado; el último día del periodo para el que realizó las contribuciones requeridas; el último día que se encuentra en situación de empleo activo, salvo lo dispuesto en la cláusula de Ausencia Temporal, Licencia de Ausencia o Licencia Familiar y Médica; la fecha en que deja de pertenecer a una clase elegible; la fecha en que su clase deja de ser elegible.

Continuar su cobertura

Usted puede ser elegible para continuar la cobertura cuando la cobertura de la póliza termine. Refiérase a su Certificado de Seguro para más detalles.

EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

Exclusiones y limitaciones de la póliza y los siguientes anexos: Anexo de tratamiento por accidente y atención de urgencias; Anexo de dislocación o fractura; Anexo de servicios de sala de urgencias; Anexo por muerte accidental, desmembramiento y pérdida funcional; y Anexo del beneficio de mejora

Los beneficios no se pagan por ningún siniestro causado, contribuido o resultante de: lesión sufrida antes de la fecha de efectividad; acto de guerra o participación activa en una revuelta, insurrección o rebelión; suicidio o intento de suicidio, estando cuerdo o insano; lesión o acción autoinfligida intencionadamente; cualquier infección bacteriana (excepto por un corte o herida accidental); participación en aeronáutica a menos que sea un pasajero que paga una tarifa en un avión de transporte común licenciado; ejercer una ocupación ilegal o cometer o intentar cometer un asalto o felonía; conducir en cualquier carrera o prueba de velocidad o probar cualquier vehículo en cualquier circuito de carreras o de velocidad; una hernia, incluidas las complicaciones; una lesión bajo los efectos del alcohol o de cualquier droga, a menos que se tome por prescripción médica; servir como miembro en activo de las Fuerzas Militares, Navales o Aéreas de cualquier país o combinación de países; o una lesión que haya ocurrido como resultado de un accidente en el trabajo.

Exclusiones y limitaciones del anexo del beneficio médico ambulatorio

No se pagan beneficios por ningún siniestro causado, contribuido o resultante de: pérdida sufrida antes de la fecha de efectividad; acto de guerra o participación activa en un asalto, insurrección o rebelión; suicidio o intento de suicidio, estando cuerdo o insano; lesión o acción autoinfligida intencionadamente; participación en aeronáutica a menos que sea un pasajero que paga una tarifa en un avión de transporte común licenciado; ejercer una ocupación ilegal o cometer o intentar cometer un asalto o felonía; conducir en cualquier carrera o prueba de velocidad o probar un automóvil o cualquier vehículo en cualquier circuito de carreras o de velocidad; lesión mientras se está bajo los efectos del alcohol o de cualquier droga, a menos que se tome según prescripción médica; servir como miembro activo de las Fuerzas Militares, Navales o Aéreas de cualquier país o combinación de países; o una lesión que haya resultado de un accidente en el trabajo.

La póliza de seguro que se está promocionando está disponible solo en inglés. En caso de controversia, prevalecerá lo establecido en la póliza de seguro. Este aviso, una traducción del formulario aprobado en inglés, no debe interpretarse como una modificación o cambio a la póliza de seguro.

Este folleto es para el uso de inscripciones situadas en NC.

Este material es válido mientras la información permanezca actualizada, pero en ningún caso después del 1 septiembre del 2027.

Los beneficios de accidentes de grupo se proporcionan bajo el formulario de póliza GVAP6, o sus variaciones estatales. Los beneficios de los anexos de accidentes se proporcionan en las siguientes formas o en las variaciones estatales de estos: Anexo de tratamiento por accidente y atención de urgencias GP6AUC; Anexo de dislocación o fractura GP6DF; Anexo de servicios de sala de urgencias GP6ERS; Anexo del beneficio médico ambulatorio GP6OPT; Anexo por muerte accidental, desmembramiento y pérdida funcional GP6ADD; y Anexo del beneficio de mejora GP6BE.

La cobertura que se ofrece es un seguro suplementario de accidentes con beneficios limitados. La póliza no es una póliza suplementaria de Medicare. Si es elegible para Medicare, revise la Guía del Comprador de Suplementos de Medicare disponible en Allstate Benefits.

Este es un breve resumen de los beneficios disponibles en las pólizas de grupo suscritas por American Heritage Life Insurance Company (Oficina Central, Jacksonville, FL). Los detalles de la cobertura, incluye las exclusiones y otras limitaciones, que figuran en los certificados emitidos. Para obtener información adicional, puede ponerse en contacto con su representante de Allstate Benefits.

La cobertura no constituye una cobertura completa de seguro de salud (a menudo denominada "cobertura médica mayor") y no satisface el requisito de cobertura mínima esencial de la Ley de Atención Asequible.



Allstate Benefits es el nombre comercial utilizado por American Heritage Life Insurance Company, una subsidiaria de The Allstate Corporation. ©2024 Allstate Insurance Company.
www.allstate.com u
allstatebenefits.com